



RESOLUCIÓN No.SCVS.IRQ.DRASD.SAS:17. 0886

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de noviembre de 2016, que contiene la modificación del objeto social y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía QUIFATEX S.A.;

QUE el tercer inciso del artículo 432 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, aprobará de forma previa, entre otros, todos los actos societarios de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro de mercado de valores, actual Catastro Público de Mercado de Valores;

QUE la compañía QUIFATEX S.A. se encuentra inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores con resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.0337 de 21 de febrero de 2015, como emisor nacional del Sector No Financiero;

QUE la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante memorando No. SCVS-IRQ.DRMV.SC.2017.084-M de 17 de marzo de 2017, dirigido a la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, adjuntó el informe de control No. SCVS.IRQ.DRMV.SC.2017.0088 de 16 de marzo de 2017, el cual contiene entre otras las siguientes conclusiones:

"(...)

2. *Mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2015.0337 de 21 de febrero de 2015, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, resuelve inscribir en el Catastro Público de Mercado de Valores, como emisor nacional del sector No Financiero a la compañía QUIFATEX S.A. y aprueba la emisión de obligaciones de corto plazo por un monto de hasta US\$ 10'000.000,00.*
3. *El emisor QUIFATEX S.A. mantiene la emisión de obligaciones antes descrita inscrito en el Catastro Público de Mercado de Valores, mismo que su programa venció el 17 de febrero de 2017; y, se encuentra en proceso de cancelación del referido Catastro. Hasta la presente fecha ha cumplido oportunamente con los pagos a sus inversionistas y se encuentra al día en sus obligaciones mensuales y semestrales con el Catastro Público de Mercado de Valores";*

QUE mediante comunicación ingresada a este Organismo de Control con trámite 47446-3 de 23 de febrero de 2016, el abogado patrocinador de la compañía QUIFATEX S.A. señaló lo siguiente:

"(...) QUIFATEX S.A., incorporó la actividad de depósito comercial aduanero, en ese caso privado, como una sub-actividad inherente a su actividad de DISTRIBUCIÓN, más no como una actividad adicional, pues como parte de esta última actividad (distribución), la compañía requiere mantener en sus depósitos que para el efecto ha habilitado, diversa mercadería que importa y que será precisamente materia de distribución a sus clientes. En línea con lo anterior, la actividad de depósito comercial que ha sido aprobada para la compañía por el organismo de control, precisa ejecutarla no solo respecto de clientes del sector privado, sino también del sector público, pues siendo una parte importante de los clientes de QUIFATEX S.A. instituciones del sector público como por ejemplo el IESS, es necesario acreditar tal circunstancia en su objeto social."

0.7

2.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

-2-
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS.17.
QUIFATEX S.A.

0886

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución y la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2017-0773-M de 07 de abril de 2017, han emitido informe favorable para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones No. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo del 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del objeto social y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía QUIFATEX S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de noviembre de 2016; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía QUIFATEX S.A., en su orden; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) inscriba la escritura y esta resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía QUIFATEX S.A.; y, c) sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **11 ABR. 2017**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Tr. 47446-4 (2015)
Exp. 7300
AGB / ONL / LEB

Directora Regional de Actos Societarios y Disolución